

CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS OSECAC

Entre la Municipalidad de Tornquist, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabian Bordoni, D.N.I. Nº 16.606.886, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 53 de la ciudad de Tornquist, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y el Círculo Médico de Tornquist, con domicilio en la calle 12 de Octubre Nº 181, representado en este acto por la Dra. Verónica Laura Castro, D.N.I. Nº 17.881.15, en su carácter de Presidente del Círculo Médico de Tornquist, por la otra parte, en adelante denominada “EL CÍRCULO”, se resuelve celebrar el presente Convenio de Prestaciones Médicas, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes celebran el presente Convenio a fin de dar respuesta a los afiliados de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) residentes en el Distrito de Tornquist, brindando en el nosocomio local, prestaciones médicas que hasta el momento son atendidas exclusivamente en la clínica de la Obra Social, situada en la ciudad de Bahía Blanca. -

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a brindar atención en el Hospital Municipal Dr. Alberto T. Castro, a pacientes OSECAC con domicilio en el Partido de Tornquist que deban efectuarse cualquiera de las prácticas médicas determinadas en el presente convenio. -

TERCERA: EL CÍRCULO se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD por las prácticas médicas efectuadas, los valores que se establecen en el ANEXO I que forma parte del presente convenio. -

CUARTA: Cada práctica deberá ser autorizada en primera instancia por LA MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Salud y denunciada posteriormente a EL CÍRCULO, quien deberá aprobar la ejecución de la misma. -

QUINTA: Las prestaciones médicas acordadas y el importe de las mismas se detallan en el ANEXO I, el cual es parte inescindible del presente convenio. Las prácticas no incluidas en el citado ANEXO I, podrán realizarse

excepcionalmente, debiendo en forma previa ser presupuestadas por LA MUNICIPALIDAD. -

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD emitirá mensualmente la facturación correspondiente a las prácticas aprobadas y ejecutadas durante ese período, y EL CÍRCULO se obliga a abonar el importe total dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la recepción fehaciente de la factura. -

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

OCTAVA: RESCISIÓN. Las partes se reservan el derecho de rescindir este convenio notificado en forma fehaciente tal decisión con una antelación de 30 días corridos. -

NOVENA: Las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados, siendo plenamente válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales que allí se efectúen, con referencia a la aplicación y/o incumplimiento y/o denuncia y/o interpretación del presente convenio. Las partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de Bahía Blanca, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio entre las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Tornquist a los 19 días del mes de julio 2021.-

ANEXO I

CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS OSECAC

MÓDULO QUIRURGICO			
GASTROENTEROLOGIA	PRÁCTICA	OBSERVACIONES	IMPORTE DE GASTOS SANATORIALES
GASTROINTESTINAL	HERNIOPLASTIA UNILATERAL	INCLUYE UMBILICAL, EPIGÁSTRICA Y CRURAL	\$ 12.684
	HERNIPLASTIA BILATERAL		\$ 15.615
	EVENTRACION	HERNIA RECIDIVADA	\$ 23.200
	APENDICECTOMIA		\$ 16.347
	HEMORROIDES		\$ 8.136
	COLESISTECTOMIA LAPAROSCOPICA		\$ 16.190
	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA CON VIDEO		\$ 4.366
	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA ALTA Y BAJA		\$ 3.600
INTERNACIÓN			
OBSERVACIÓN CLÍNICA	Para pacientes que ingresan al piso por práctica quirúrgica programada que requieren de un día de observación y estudio. Incluye: Anatomía patológica. Hemoterapia. Excluye: Traslados. Prótesis y ortesis.		\$ 4.200